

Ciudad Real, 26 de septiembre de 2006  
 La Delegada Provincial  
 M<sup>a</sup> DEL PRADO PÉREZ DE  
 MADRID MORALES

\*\*\*\*\*

### Consejería de Trabajo y Empleo

**Resolución de 29-09-2006, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración, por la que se acuerda la inscripción y se dispone la publicación del acta y la tabla de regulación salarial del ejercicio 2005 del Convenio Colectivo de Residencias Privadas de la Tercera Edad de Castilla-La Mancha.**

Visto el texto del Acta y la Tabla de regulación salarial del ejercicio 2005, correspondiente a la revisión efectuada del Convenio Colectivo de Residencias Privadas de la Tercera Edad, número de Código de Convenio 7700065, revisión suscrita por la Comisión Paritaria de dicho Convenio el día 25 de julio de 2006 y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartado 2 y 3 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el artículo 2 del Real Decreto 1040/1081, de 22 de mayo, sobre

Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; y el apartado B c).1 del Anexo del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo e Inmigración, Acuerda:

1º Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en el Servicio de Trabajo, con notificación a las partes negociadoras.

2º Disponer su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 29 de septiembre de 2006

El Director General de  
 Trabajo e Inmigración  
 REINALDO DE LA FUENTE  
 DE LA FUENTE

Acta de regulación salarial del ejercicio 2005

Reunidas en la sede social de la Federación de Residencias de la Tercera Edad de Castilla-La Mancha (Fertecam), en Toledo, siendo las trece horas del día veinticinco de julio de dos mil seis, las organizaciones patronales y sindicales con arreglo a su representación en la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Residen-

cias Privadas de la Tercera Edad de Castilla-La Mancha, adoptaron los siguientes acuerdos:

1º En virtud de la Disposición Transitoria Tercera del Cuarto Convenio Colectivo del Sector, proceder en concepto de regulación salarial para el ejercicio 2005, sobre el Salario Base y Plus de Transporte publicado en el D.O.C.M. (03/03/05) como previsión, a la aplicación de una subida del 1,7%, con carácter retroactivo desde enero del mismo año.

2º Dar traslado a la Dirección General de Trabajo e Inmigración, para su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM) del presente Acta, junto con las Tablas Salariales adjuntas.

Y para que así conste donde proceda, en prueba de su conformidad y compromiso, se firma y fecha por los representantes de las organizaciones patronales y sindicales, en el lugar y día reflejado en el encabezamiento.

Miguel A. Vargas Fernández  
 Presidente de Artecam

Francisco Bermejo Fernández  
 Secretario de Sanidad de CCOO

Lourdes Carreira Mónico  
 Presidenta de Acescam

Vicente Pozuelo Royuela  
 Secretario de Política Sindical de FSP-UGT

Tabla de Regularización Salarial 2005

<u>Grupo</u>	<u>Categoría Profesional</u>	<u>Salario Base</u>	<u>Antigüedad</u>	<u>Transporte</u>
"A"	Administrador	1.352,46	21,00	39,88
	Gerente	1.352,46	21,00	39,88
	Director	1.352,46	21,00	39,88
	Médico	1.153,80	21,00	39,88
	Titulado Superior	1.153,80	21,00	39,88
"B"	Supervisora Socioasistencial	966,90	21,00	39,88
	ATS / DUE	927,01	21,00	39,88
	Asistente Social	927,01	21,00	39,88
	Terapeuta Ocupacional	927,01	21,00	39,88
	Titulados Medios	927,01	21,00	39,88
	TASOC	839,67	21,00	39,88
"C"	Gobernanta	755,35	21,00	39,88
	Oficial de Mantenimiento	755,35	21,00	39,88
	Oficial Administrativo	755,35	21,00	39,88
	Cocinero Titulado	755,35	21,00	39,88
	Animador Sociocultural	742,60	21,00	39,88
	Gerocultora / Aux. Enfermería	742,60	21,00	39,88
	Conductor	723,45	21,00	39,88
	Jardinero	723,45	21,00	39,88
"D"	Auxiliar de Mantenimiento	699,21	21,00	39,88
	Auxiliar Administrativo	699,21	21,00	39,88
	Ayudante de Oficina	657,71	21,00	39,88
	Portero / Recepcionista	657,71	21,00	39,88
	Limpiadora	657,71	21,00	39,88
	Ayudante de Oficios	657,71	21,00	39,88